



En relación con el proceso que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia de Piedrahíta por la demanda ejecutiva que se presentó en nombre de la Comunidad de Propietarios de la finca el Tremedal, El Ayuntamiento de Béjar indica lo siguiente:

1º.- La Audiencia Provincial de Ávila ha dictado Auto de 10 de enero de 2019, que estima el Recurso de Queja interpuesto por el Ayuntamiento de Béjar contra el Auto del Juzgado de Piedrahíta de 3 de Septiembre de 2018. La Audiencia declara que procede tramitar el Recurso de Apelación que el Ayuntamiento de Béjar presentó contra otro Auto del mismo Juzgado de Piedrahíta de fecha 20 de Junio de 2018, que confirmaba el Decreto de 26 de marzo de 2018.

2º.- Todo lo anterior significa que el acuerdo judicial en base al que el Sr. Montero decía que le amparaba para derribar la piona del Telearrastre de La Covatilla, NO ES FIRME y va a ser examinado por la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila cuando resuelva el citado Recurso de Apelación.

3º.- Frente a lo que indica el Sr Montero en sus comunicados la estimación del Recurso de Queja significa que tiene razón el Ayuntamiento cuando defiende sus legítimos intereses con todos los recursos a su alcance, no por capricho, sino porque entiende

que es su legítima obligación.